

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA

Resolución de 7 de junio de 2006 por la que se aprueban las bases que regirán el concurso público de ocho becas de colaboración en proyectos de investigación que se desarrollan en el Centro Ramón Piñeiro para la Investigación en Humanidades, y se anuncia su convocatoria.

El artículo 5 en armonía con el artículo 27 del Estatuto de autonomía para Galicia, establece como competencia de la Comunidad Autónoma gallega la promoción y enseñanza de la lengua gallega y el fomento de la cultura y la investigación.

Dentro del plan de actividades de la Secretaría General de Política Lingüística de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia para 2006 figura la convocatoria pública de becas de investigación para realizar proyectos concretos sobre lingüística, literatura, antropología e historia gallegas, en el Centro Ramón Piñeiro para la Investigación en Humanidades.

Su concesión se enmarca por el artículo 7 apartado 2.1º.3 por las disposiciones adicionales segunda c) y cuarta del Decreto 44/2006, de 2 de marzo, de estructura orgánica de los órganos superiores dependientes de la Presidencia de la Xunta de Galicia.

En su virtud, se aprueban las siguientes:

Bases:

Primera.-Objeto.

El concurso tiene por objeto la adjudicación de ocho becas de colaboración en los proyectos concretos de investigación que están a desarrollarse en el Centro Ramón Piñeiro para la Investigación en Humanidades, y que se incluyen como anexos a la presente resolución, en los que se detallan los requisitos específicos que deben reunir los solicitantes.

Segunda.-Cuantía de las becas.

El importe de las becas incluirá.

-Una asignación mensual de 900 euros, con la retención fiscal que corresponda, que será incompatible con cualquiera otra ayuda o actividad remunerada.

-Seguro de asistencia médica y seguro combinado de accidentes.

Para el gasto que se proyecta existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 04.60.353E.480.2, por un importe máximo, de 29.580 euros (27.900 euros, correspondientes al pago de las mensualidades de 5 becas a partir de agosto hasta diciembre de 2006 y de 3 becas de noviembre a diciembre de 2006 y de 1.680 euros para el pago de la asistencia sanitaria) correspondiente a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2006.

El pago de la beca se realizará mensualmente, tras informe del director de investigación, siempre que

los trabajos se desenvuelvan con normalidad y de acuerdo con las bases establecidas.

Tercera.-Duración.

La fecha de incorporación al centro será dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de la adjudicación. Los becarios y becarias adjudicatarios de las becas de los anexos I, II, III, IV y V, comenzarán su estancia en el centro a partir del día 1 de agosto de 2006, y los becarios o becarias de los anexos VI, VII y VIII el día 1 de noviembre de 2006. Los becarios o becarias que no se incorporen en el plazo establecido perderán los derechos inherentes a la beca concedida, salvo causa justificada de retraso apreciada por el coordinador científico del Centro Ramón Piñeiro.

La concesión de la beca será hasta el 31 de diciembre de 2006, pudiendo prorrogarse anualmente hasta un máximo total, incluidas las prórrogas, de tres años, a la vista del trabajo realizado por el becario o becaria, siempre que el proyecto al que esté vinculado requiera de su labor y así lo permitan las disponibilidades presupuestarias. En el supuesto de prórroga la dotación económica podrá incrementarse de acuerdo con el índice de precios al consumo que se establezca para cada año.

Cuarta.-Requisitos generales:

a) Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un país miembro de la Unión Europea.

b) Estar en posesión del título de licenciado o licenciada.

c) Acreditar conocimiento de la lengua gallega en el nivel de perfeccionamiento.

d) No haber sido separado del servicio de ninguna Administración o institución como consecuencia de expediente disciplinario.

e) No podrán participar en esta convocatoria personas que, reuniendo estos requisitos, resultasen beneficiarios de una beca o contrato en concursos anteriores del Centro Ramón Piñeiro para la Investigación en Humanidades.

Quinta.-Solicitudes.

Las solicitudes, en el modelo que se adjunta como anexo, irán dirigidas al coordinador-científico del Centro Ramón Piñeiro para la Investigación en Humanidades y se entregarán en la sede de este (carretera Santiago-Noia, km 3-A Barcia, 15896 Santiago de Compostela), o bien en cualquiera de los centros previstos en el artículo 38.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Se entregará una solicitud por cada proyecto al que la persona se quiera presentar. Sólo será necesaria una única documentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de cuarenta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el DOG, acompañadas de la documentación siguiente:

-Certificación académica personal completa.

-*Curriculum vitae*, acompañado de cuantos documentos puedan avalarlo.

-Acreditación de conocimiento de la lengua gallega nivel perfeccionamiento.

-Fotocopia del DNI o pasaporte.

-Declaración jurada comprometiéndose a renunciar, si fuese seleccionado, a la percepción de otras remuneraciones, becas o ayudas, y también de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración ni institución pública como consecuencia de expediente disciplinario.

-Declaración jurada de no percibir otras ayudas al inicio y al final de la beca.

-Declaración del conjunto de todas las solicitudes efectuadas, o concedidas, para un mismo proyecto, ante las administraciones públicas competentes o otros entes públicos.

Todos los documentos deberán ser originales o copias cotejadas con ellos.

Vistas todas las solicitudes se dará un plazo de 10 días para subsanar la falta de documentación. Transcurridos estos días sin esta subsanación se archivarán dichos expedientes.

Sexta.-Comisión de valoración.

La selección de los candidatos y candidatas será realizada por una comisión presidida por el coordinador-científico del Centro Ramón Piñeiro para la Investigación en Humanidades y compuesta por tres vocales propuestos por aquel y nombrados por la secretaria general de Política Lingüística. Actuará como secretario el secretario del centro. Esta comisión podrá solicitar informes previos sobre las solicitudes presentadas a los directores de los proyectos de investigación implicados.

El presidente de la comisión emitirá la lista sobre los candidatos y candidatas seleccionados y suplentes, en su caso, a la secretaria general de Política Lingüística quien resolverá. La resolución se publicará en el *Diario Oficial de Galicia*. Esta resolución, que agotará la vía administrativa, podrá ser objeto de recurso de reposición en un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, ante la secretaria general de Política Lingüística, según lo dispuesto en la Ley 4/1999 (BOE del 14 de enero) de modificación de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, o bien los interesados podrán presentar directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, conforme se establece en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Las solicitudes se considerarán desestimadas de no quedar resuelta la convocatoria en el plazo de seis meses desde la fecha de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Séptima.-Baremo para la selección de los becarios y becarias.

-Titulación del solicitante y expediente académico: hasta un máximo de cuatro puntos.

-*Curriculum vitae* del solicitante y experiencia investigadora en proyectos de investigación similares: hasta un máximo de cuatro puntos.

-Además del examen de la documentación presentada, la comisión podrá convocar a los solicitantes a una entrevista personal para valorar sus conocimientos sobre el tema de investigación: hasta un máximo de dos puntos.

La comisión no valorará aquellos méritos alegados por los solicitantes en sus instancias que no estén acreditados documentalmente. Para la selección de los candidatos y candidatas la comisión tendrá en cuenta aquellos informes solicitados a los directores de los proyectos de investigación implicados.

En caso de empate se tendrá en cuenta el expediente académico, en segundo lugar el *curriculum vitae* y, complementariamente, la entrevista personal con el candidato o candidata.

Octava.-Condiciones.

Estas becas son incompatibles con la realización de un trabajo remunerado o el disfrute de otro tipo de becas o ayudas.

La Secretaría General de Política Lingüística podrá conceder, por una vez la interrupción en el disfrute de la beca por petición razonada del interesado o interesada, después del informe de su director de proyecto. La interrupción no podrá ser nunca superior a 3 meses a lo largo de la duración de la beca y las posibles renovaciones, y no darán lugar, en ningún caso, a la posibilidad de recuperar el período interrumpido. El interesado en esta interrupción temporal de la beca no tendrá derecho a percibir las mensualidades correspondientes al período que dure su renuncia.

Si alguno de los beneficiarios o beneficiarias de estas becas decidiese renunciar a ella, fuese seleccionado para otra beca, ayuda o proyecto, o se produzca alguna circunstancia que determine la incompatibilidad en el disfrute de la beca, deberá comunicárselo al Servicio del Centro Ramón Piñeiro para la Investigación en Humanidades, que procederá a la suspensión de la beca correspondiente. En el caso de que esta suspensión se produjese en el plazo de un año a partir de la fecha de publicación de la resolución de nombramiento de las becas convocadas en esta resolución, la bolsa vacante podrá ser adjudicada al candidato siguiente de la lista de suplentes siempre que las necesidades del proyecto sigan siendo las mismas. En tal caso, el período máximo de que podrá beneficiarse el segundo candidato no podrá exceder el plazo de tres años contados a partir de la fecha del primer nombramiento.

Novena.-Aceptación de las becas.

Una vez recibidas las notificaciones de concesión de las becas por los beneficiarios, estos, en el plazo de cinco días naturales, comunicarán por escrito al Centro Ramón Piñeiro para la Investigación en Humanidades la aceptación o renuncia a ellas. Si transcurridos esos cinco días no se hiciera manifestación en ningún sentido, se entenderá como renuncia a la beca.

Décima.-Obligaciones.

Los becarios y becarias permanecerán en el Centro Ramón Piñeiro, en horario habitual de mañana o tarde, salvo cuando la naturaleza del proyecto obligue a desplazar la investigación a otro lugar. Toda alteración de las condiciones que se tuvieron en cuenta para la concesión de la beca, y en todo caso, la obtención concurrente de becas o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

El incumplimiento por parte de la becaria o becario de alguna de las condiciones recogidas en las presentes bases supondrá la pérdida de la beca concedida y, en su caso, el reintegro de las cantidades ya cobradas y se podrá atribuir al aspirante que ocupe el primer lugar en la lista de suplentes, o al siguiente o siguientes cuando los llamados no pudiesen prestar su colaboración por cualquier motivo, teniendo en cuenta las necesidades del proyecto.

La condición de becario o becaria no dará lugar a ninguna relación contractual ni laboral ni administrativa con la Xunta de Galicia.

En todo caso, teniendo en cuenta el artículo 78.8º apartado j) de la Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia el becario tiene la obligación de facilitar toda la información que le sea requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma, el Tribunal de Cuentas y el Consejo de Cuentas, en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control del destino de las ayudas.

Una vez finalizada la beca se presentará un informe de la actividad realizada, con el visto bueno del director del proyecto.

Undécima.-Esta resolución, que agotará la vía administrativa, podrá ser objeto de recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, ante la Secretaría General de política lingüística, según lo dispuesto en la disposición adicional segunda d) del Decreto 44/2006, de 2 de marzo (DOG nº 53, del 16 de marzo), de estructura orgánica de los órganos superiores dependientes de la Presidencia de la Xunta de Galicia y según lo dispuesto en la Ley 4/1999 (BOE del 14 de enero), de modificación de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, o bien los interesados podrán presentar directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, conforme se establece en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Disposiciones finales

Primera.-Esta resolución se rige por la normativa básica de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de subvenciones, y por los artículos 78 y 79 del Decreto legislativo 1/1999, de 7 de octubre, según la redacción dada por la Ley 14/2004, de 29 de diciembre, y por la normativa de desarrollo.

Segunda.-La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 7 de junio de 2006.

María Sol López Martínez
Secretaria general de Política Lingüística

ANEXO I

Una beca para colaborar en el proyecto de terminología científico-técnica.

El adjudicatario o adjudicataria de esta beca compaginarán actividades de traducción con trabajos de tipo terminológico que se están realizando en el Centro Ramón Piñeiro.

Requisitos específicos de los solicitantes:

Para solicitar la beca a la que se refiere la presente convocatoria es necesario, además de reunir los requisitos generales establecidos en la base cuarta de esta resolución:

-Ser licenciado o licenciada en filología o traducción e interpretación.

-Conocimientos de otras lenguas, además de la gallega.

-Manejo de procesadores de texto y bases de datos a nivel de usuario.

-Nivel aceptable de mecanografía.

-Experiencia en trabajos de lexicografía y terminología.

ANEXO II

Una beca para colaborar en el proyecto cuadernos de fraseología gallega.

Esta beca tienen como finalidad colaborar en el proyecto de cuadernos de fraseología gallega que se realiza en el Centro Ramón Piñeiro.

Requisitos específicos de los solicitantes:

Para solicitar la beca a la que se refiere la presente convocatoria es necesario, además de reunir los requisitos generales establecidos en la base cuarta de esta resolución:

-Ser licenciado o licenciada en traducción e interpretación.

-Contacto inmediato y habitual con el mundo rural o marino y dominio y uso de su fraseología.

-Buen nivel de mecanografía.

-Manejo de un procesador de textos y de una base de datos.

-Conocimientos fraseológicos y experiencia fraseológica o lexicográfica.

-Dominio de inglés o alemán.

ANEXO III

Una beca para colaborar en el proyecto de informes anuales de literatura.

Esta beca tiene como finalidad colaborar en la elaboración de los informes anuales de literatura que se están realizando en el Centro Ramón Piñeiro.

Requisitos específicos de los solicitantes:

Para solicitar la beca a la que se refiere esta convocatoria es necesario, además de reunir los requisitos generales establecidos en la base cuarta de esta resolución:

-Ser licenciado o licenciada en filología o humanidades.

-Tener conocimientos de literatura gallega y práctica en la elaboración de repertorios bibliográficos comentados.

-Conocimientos de informática en calidad de usuario.

ANEXO IV

Una beca para colaborar en el proyecto corpus de referencia del gallego actual.

Esta beca tiene como finalidad colaborar en el proyecto de corpus de referencia del gallego actual que se realiza en el Centro Ramón Piñeiro.

Requisitos específicos de los solicitantes:

Para solicitar la beca a la que se refiere esta convocatoria es necesario, además de reunir los requisitos generales establecidos en la base cuarta de esta resolución:

-Ser licenciado o licenciada en filología o traducción e interpretación.

-Tener experiencia en la introducción de textos en ordenador y no manejo de textos en formato electrónico.

-Tener experiencia en gramáticas formales y construcción de etiquetadores morfosintácticos y lematizadores.

-Tener experiencia en la gestión de bases de datos a nivel de usuario.

ANEXO V

Una beca para colaborar en la catalogación de los fondos bibliográficos del Centro Ramón Piñeiro.

Esta beca tiene como finalidad colaborar en la catalogación de los fondos bibliográficos existentes en el Centro Ramón Piñeiro.

Requisitos específicos de los solicitantes:

Para solicitar la beca a la que se refiere esta convocatoria es necesario, además de reunir los requisitos generales establecidos en la base cuarta de esta resolución:

-Ser licenciado o licenciada en historia o documentación.

-Acreditar conocimientos y experiencia en trabajos de documentación y bibliotecas.

-Conocimiento de programas de gestión de biblioteca.

-Conocimientos de informática a nivel de usuario.

ANEXO VI

Una beca para colaborar en el Proyecto Corpus de Referencia del Gallego Actual.

Esta beca tiene como finalidad colaborar en el proyecto de Corpus de Referencia del Gallego Actual que se realiza en el Centro Ramón Piñeiro.

Requisitos específicos de los solicitantes:

Para solicitar la beca a la que se refiere esta convocatoria es necesario, además de reunir los requisitos generales establecidos en la base cuarta de esta resolución:

-Ser licenciado o licenciada en filología o traducción e interpretación.

-Tener experiencia en la introducción de textos en ordenador y en el manejo de textos en formato electrónico.

-Tener experiencia en gramáticas formales y construcción de etiquetadores morfosintácticos y lematizadores.

-Tener experiencia en la gestión de bases de datos a nivel de usuario.

ANEXO VII

Una beca para colaborar en el proyecto de diccionarios de literatura.

Esta beca tiene como finalidad colaborar en el Proyecto de Diccionarios de Literatura que se realiza en el Centro Ramón Piñeiro.

Requisitos específicos de los solicitantes.

Para solicitar la beca a las que se refiere esta convocatoria es necesario, además de reunir los requisitos generales establecidos en la base cuarta de esta resolución:

-Ser licenciado o licenciada en filología.

-Sólidos conocimientos de teoría de la literatura.

-Conocimiento instrumental de idiomas.

-Conocimientos de informática en calidad de usuario.

ANEXO VIII

Una beca para colaborar en el proyecto de cadernos de fraseología gallega.

Esta beca tiene como finalidad colaborar en el proyecto de cuadernos de fraseología gallega que se realiza en el Centro Ramón Piñeiro.

Requisitos específicos de los solicitantes:

Para solicitar la beca a la que se refiere esta convocatoria es necesario, además de reunir los requisitos generales establecidos en la base cuarta de esta resolución:

-Ser licenciado o licenciada en traducción e interpretación o en filología gallega.

-Contacto inmediato y habitual con el mundo rural o marino y dominio y uso de su fraseología.

-Buen nivel de mecanografía.

-Manejo de un procesador de textos y de una base de datos.

-Conocimientos fraseológicos y experiencia fraseológica o lexicográfica.

-Dominio de inglés o alemán.

ANEXO IX



XUNTA DE GALICIA
PRESIDENCIA

PROCEDIMIENTO BECAS DE COLABORACIÓN PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL CENTRO RAMÓN PIÑEIRO PARA LA INVESTIGACIÓN EN HUMANIDADES	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO PR109A	DOCUMENTO SOLICITUD
---	---	-------------------------------

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
DIRECCIÓN		LOCALIDAD
PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO

SOLICITO:

Ser admitido/a en la convocatoria pública de becas de investigación, anunciadas por la Secretaría General de Política Lingüística en el _____ del día _____ al considerar que reúno los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas, y a tal efecto, detallo a continuación:

Carrera cursada y grado obtenido:

- Certificación académica personal completa (original o copia compulsada).
- Curriculum vitae, acompañado de los justificantes oportunos.
- Fotocopia del DNI.
- Acreditación del conocimiento de la lengua gallega en el nivel de perfeccionamiento.
- Declaración por la que se hace constar la aceptación plena de las bases de la convocatoria, así como el compromiso de renunciar, si fuese seleccionado/a, a la percepción de otras remuneraciones, becas o ayudas.
- Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración ni institución pública como consecuencia de expediente disciplinario, así como de no percibir otra ayuda al inicio y al fin de la beca.
- Otros méritos y circunstancias que se deseen hacer constar:
- _____
- _____

<p>LEGISLACIÓN APLICABLE</p> <p><i>Resolución de 7 de junio de 2006 por la que se aprueban las bases que regirán el concurso público de ocho becas de colaboración en proyectos de investigación que se desarrollan en el Centro Ramón Piñeiro para la Investigación en Humanidades, y se anuncia su convocatoria.</i></p>
<p>FIRMA DEL/DE LA SOLICITANTE</p> <p>_____ de _____ de 200</p>

(A rellenar por la Administración)		NÚMERO DE EXPEDIENTE
RECIBIDO		FECHA DE ENTRADA
		/ /
REVISADO Y CONFORME		FECHA DE EFECTOS
		/ /
		FECHA DE SALIDA
		/ /

Coordinador-Científico del Centro Ramón Piñeiro para la Investigación en Humanidades

Resolución de 9 de junio de 2006, de la Secretaría General de Emigración, por la que se establece y regula el programa de becas para el acceso a cursos universitarios de postgrado (másters y cursos de especialización) destinados a personas de origen gallego residentes en el exterior y a sus descendientes.

Tras la publicación del Decreto 211/2005, de 3 de agosto, que establece la estructura orgánica de la Xunta de Galicia; el Decreto 231/2005, de 11 de agosto, por el que se establecen los centros directivos dependientes de la Presidencia de la Xunta de Galicia, y el Decreto 44/2006, de 2 de marzo, de estructura orgánica de los órganos superiores dependientes de la Presidencia

de la Xunta de Galicia, la Secretaría General de Emigración se configura como el órgano superior de la Administración de la comunidad autónoma a la que corresponden, entre otras, las competencias en materia de desarrollo de la Ley 4/1983, de 15 de junio, de reconocimiento de la galleguidad, las relaciones con las comunidades gallegas en el exterior y la confección y gestión de programas de formación o especialización dirigidos a ellas.

Asimismo, la disposición adicional segunda del Decreto 44/2006, de 2 de marzo, de estructura orgánica de los órganos superiores dependientes de la Presidencia de la Xunta de Galicia, desconcentra en el secretario general de Emigración la competencia para la aprobación de las bases, la convocatoria y la resolución